RESOLUCIÓN N° 061, AL CONTRATO NÚMERO C-MS-MC-012- 2026

(11 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió la invitación de mínima cuantía N° C-MS-MC-012- 2026, fechado el diez (10) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), con **TRACTO REPUESTOS BOYACA S.A.S.** con NIT. 9 0 1 6 0 5 5 0 9- 2 representado legalmente por **JOHANN IVÁN NESTIEL NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No**. C.C**. **80.870.662 de Bogotá**.

2. Que el objeto del mencionado convenio es: **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS, PARA LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA MECANIZACION Y ADECUACION DE TIERRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA.**

3. Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007; dentro del contrato se solicita al Contratista constituir a favor del municipio de Socotá, una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de pago anticipado		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.	X			Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS		X		
Ninguna		X		

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 39-44-101181709, anexo 0 expedida el diez (10) de marzo de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10/03/2026	30/07/2026	$8,221,700.00
Calidad del bien	10/03/2026	30/09/2026	$4,110,850.00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DECUMPLIMIENTO No. 39-40-101047709, anexo 0 expedida el diez (10) de marzo de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

Predios labores y operaciones	10/03/2026	30/03/2026	$350,181,000.00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

6. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista **TRACTO REPUESTOS BOYACA S.A.S.** con NIT. 9 0 1 6 0 5 5 0 9- 2 representado legalmente por **JOHANN IVÁN NESTIEL NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No**. C.C**. **80.870.662 de Bogotá,** así:

 1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 39-44-101181709, anexo 0 expedida el diez (10) de marzo de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S., que ampara en la invitación de mínima cuantía N° C-MS-MC-012-2026.
 2. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DECUMPLIMIENTO No. 39-40-101047709, anexo 0 expedida el diez (10) de marzo de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. que ampara en la invitación de mínima cuantía N° C-MS-MC-012-2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL